



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPO

Oxapampa, 28 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

### VISTOS:

El Informe N° 041-2024-SGDEMUNA-GDIS/MPO de la Subgerencia de DEMUNA, los Informes N° 530-2024-GDIS/MPO y 622-2024-GDIS/MPO de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, los Informes N° 050-2024-OGAJ-MPO y N° 0402-2024-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°502-2024-MPO/GM de la Gerencia Municipal,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N.º 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con los incisos, a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por Decreto de Urgencia N.º 001-2020, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de dicho servicio, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 45 del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N.º 1377.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N.º 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MPO

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6º, el inciso 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 041, 2024- SGDEMUNAGDIS/MPO de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA; quien solicita la emisión de resolución que reconozca la designación como Sub Gerente de DEMUNA al Abg. Nilton Quispe Rettis; para poder registrar su firma ante el Banco de la nación y solicitar las aperturas de cuenta de ahorros de consignación de pensión alimentaria.

Que, en consecuencia, por las recomendaciones expuestas en el informe Legal N° 402-2024-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Abg. Nilton Quispe Rettis al cargo de Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024, en el marco de lo establecido en el Art. 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297.

Recomendando dejar sin efecto toda resolución anterior que contravenga, asimismo, a través del Despacho de Alcaldía, emitir el acto administrativo pertinente para seguir con el procedimiento que corresponde, conforme a las funciones establecidas en el ROF vigente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Abg. Nilton Quispe Rettis al cargo de Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO toda resolución anterior que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

*[Firma]*  
Ing. Euler Daniel Osonó Ruiz  
ALCAIDE PROVINCIAL

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*